



D E C R E T O N° 26452

Concepción del Uruguay, 20 de agosto de 2020.-

Visto:

El Expediente Administrativos N° 943.466 de fecha 17 de abril de 2013 y, adjunto, y;

Considerando:

Que mediante el mismo, el Sr. Norberto Raúl Boraglio, DNI 5.403.774, solicita le sea cedido el terreno municipal que ocupa junto a su familia, sito en calle España N° 675.

Que a fojas 03 vta. y 04, el entonces Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas, Dr. Mario Dunat, en fecha 08 de octubre del año 2013 remite dicho Expediente a la entonces Secretaría de Desarrollo Social a fin de instrumentar las medidas para realizar un informe socio-económico y/o ambiental del grupo familiar ocupante del inmueble. Luego en fecha 18 de noviembre de 2013, el Dr. Dunat, emite certificado como ocupante precario a favor del interesado, del inmueble propiedad municipal ubicado en Manzana N° 114, Lote 8, Cuartel 2°, domicilio parcelario calle España n° 675, de ciudad.-

Que, la entonces Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Rocío Aranda Fernandez, presenta Informe Socio-económico realizado al Sr. Boraglio y su grupo familiar, donde deja constatado la cantidad de ocupantes, adjuntando documentación de los mismos y, remite el presente a la Secretaria de Obras Públicas, donde adjunta a fojas 09 Plancheta Catastral en fecha 15 de abril del 2016.

Que, el entonces Coordinador General de Planeamiento Urbano, Arq. Hernán Molina Rearte, solicita a la División Topografía realizar relevamiento y verificación del lote, el cuál se adjunta a fojas 12 y, luego, a fojas 14 gira el Expediente a la División de Servicios para que informe sobre pagos registrados, donde la Jefa Interina de la misma Sra. María Teresa Salinas, expresa que no existen antecedentes de pago, adjuntando listado de T.G.I. y O.S.M..

Que, con los informes que anteceden el Dr. Ricardo Vales, y atento al pedido de regularización dominial del inmueble de referencia, envía las actuaciones al Sr. Presidente Municipal para su toma de conocimiento sugiriéndole su remisión a la Comisión de Regularización Dominial del Cuerpo Legislativo.

Que, a fojas 27, el Señor Presidente Municipal Dr. Martín



Héctor Oliva, en fecha 14 de enero del año 2020, eleva al Honorable Concejo Deliberante lo peticionado por el Sr. Boraglio Norberto, referente a la regulación del terreno municipal ubicado en calle España 675.

Que, el asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Marcos Sebastián Ayerbe, luego de un repaso del expediente en mención y dejando asentado lo dispuesto por la Ordenanza N° 3563, donde en su artículo primero autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta directa de terrenos municipales en caso de que los ocupantes hayan construido viviendas, dictamina que, "...De lo hasta aquí expuesto, surge - a criterio de esta asesoría - que en consideración al carácter netamente social de la normativa aplicable, **es necesario dar intervención a la asistente social** de este cuerpo legislativo con el propósito de que confeccione el correspondiente informe socio económico.

Una vez hecho, y en caso de que del informe antedicho se corrobore que están dadas las condiciones socio económicas necesarias, resultaría jurídicamente factible que este Honorable Concejo Deliberante autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a que **otorgue la Tenencia Precaria de la fracción de terreno solicitada.**

Debe dejarse expresamente establecido en la norma que eventualmente autorice esta tenencia precaria que, en caso de que el tenedor pretenda regularizar el dominio del inmueble otorgado deberá, al momento de suscribir el correspondiente boleto de compra venta con el Departamento Ejecutivo Municipal, cumplir con los requisitos establecidos por la normativa de referencia, Ordenanzas N°3009 y N° 3563....".

Que, a fojas 27 obra informe Social, realizado por la Trabajadora Social de dicho Cuerpo Legislativo, Sra. Rocío Aranda Fernández, donde deja asentado la situación familiar y habitacional del Sr. Boraglio y concluye sugiriendo dado el tiempo transcurrido, se de curso favorable a dicho petitorio.

Que, por Resolución N° 3921 del Honorable Concejo Deliberante dictada en fecha 24 de junio de 2020, en su artículo 1° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Tenencia Precaria, a favor del Sr. Norberto Boraglio, D.N.I. N° 5.403.774 del inmueble ubicado en Cuartel 3°, Manzana N° 114, Lote N° 8, con domicilio parcelario en calle España N° 675, con una superficie aproximada de 4.547.86 m2, identificado con la Partida Provincial N° 110.918.

Que, por su artículo 3°, establecen que todo tipo de gastos que ocasionen la confección del Plano de Mensura, la Escritura y cualquier otro que pudiera surgir, será a cargo de forma exclusiva del interesado.

Que el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de acuerdo a la Resolución de mención, toma conocimiento y remite al Departamento Notificaciones para cumplimentar lo dispuesto en su artículo 5º, con posterioridad a ello se envían al Departamento Jurídico, a los fines interesados.

Que, en fecha 15 de julio del corriente año, el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robin, considera que, mas allá de la competencia que posee el Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar este tipo de permisos en favor de personas o grupos familiares sin necesidad de autorizaciones previas, se debería confeccionar el Decreto pertinente a fines de efectivizar lo ordenado en la mentada resolución.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, remite la actuación para su prosecución.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Otorgar la tenencia al Sr. **Norberto Boraglio**, D.N.I. N° 5.403.774, del inmueble ubicado en Cuartel 3º, Manzana N° 114, Lote N° 8, Partida Provincial N° 110.918, con domicilio parcelario en calle España N° 675 de esta ciudad, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N° 943.466 de fecha 17 de abril de 2013.-

Artículo 2º : Notifíquese de lo dispuesto en el presente al Sr. Norberto Boraglio, al domicilio ubicado en calle España N° 675 de nuestra ciudad.-

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno